

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 1
		Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato o Convenio:	SEMS-MC-PS-049-2026
Fecha de Suscripción:	20 DE MAYO DE 2026
Contratista:	PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC
Objeto:	Contratar los servicios de un laboratorio acreditado, para la toma de muestras de agua superficial, preservación, transporte, análisis fisicoquímico, microbiológico y especiales, y emisión de reportes de resultados correspondientes a los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente en matrices de agua superficial, como requisito técnico ambiental solicitado para el proceso permisivo de vertimiento obligatorio para ejecutar la Meta 242 del Plan de Desarrollo 2024-2028.
Plazo:	5 MESES
Valor:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.181.964)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 01 de junio de 2026

Conforme al objeto del contrato previamente identificado, se hace necesario efectuar el cambio en la designación de la supervisión, toda vez que el Dr. **DIEGO ANTONIO HERNÁNDEZ HERRERA**, iniciará su período de vacaciones comprendido entre el 01 al 23 de junio de 2026. En consecuencia, se deja constancia de que, durante dicho lapso, la supervisión del contrato será asumida por el Dr. **GERMAN RIBEROS GARRIDO**, designación que tendrá carácter temporal y únicamente por el término antes señalado.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por consiguiente, se designará al Gerente Directivo 01 código 039 del Despacho Secretaría de Energías y Minería sostenible, el Dr. **GERMAN RIBERO GARRIDO**.

Conforme al objeto de los contratos antes identificados, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

1. *Profesional Universitario.*
2. *Cuenta con una experiencia de veinticuatro (24) meses en el campo profesional relacionados con el objeto de la contratista.*
3. *Título de posgrado con las funciones del empleo*
4. *Cumple con el perfil apropiado, según el Manual de Funciones de la secretaria de la Función Pública.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **GERMAN RIBERO GARRIDO**, Gerente Directivo 01 código 039 del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Cuenta con los conocimientos en supervisión de contratos.
2. Cuenta con una experiencia superior de doce (12) meses en el campo profesional relacionados con el objeto de la contratista.
3. El funcionario es profesional, lo que le permite desarrollar la supervisión del contrato.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Delegar la supervisión del contrato No. **SEMS-MC-PS-049-2026**, al funcionario, **GERMÁN RIBERO GARRIDO**, Gerente Directivo 01 código 039 del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Elaboró: Nina Paola Guarín Castro- Contratista SEMS

Aprobó: Sandra Milena Fonseca Casallas

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.